y todo lo demas que convenga y este concejo a-
ria siendo presente aunque sean cossas de
calidad que requiera su presencia o mas es-
pecial poder que este le dan para lo dicho
y dependiente con libre y general admi-
nistracion y con la obligacion y relebacion
de dicho necessario con poder de ynjuyar jurar
y sostituyr y le señalar de salario quinien-
tos mrs por cada un dia de los que se ocupa-
re de la yda estada y buelta que a de cobrar
de los propios y rentas de este dicho concejo
y traygo testimonio de los dias que en ello se
ocupare y de lo que en ello gastare para
que de todo se le aga libranca = y este
mismo poder da su merced de dicho de padilla gon-
çalez fiel executor y ansi lo otorgaron sien-
do testigos Juan gomez montesinos y baltasar ortiz y es-
teban martinez vezinos desta villa y lo firma-
ron los otorgantes a quien doy fee conozco
ba testado = y ayora abenido = y = de la audiencia =

Pedro marin
antonio lopez
Pedro marin
Diego padilla
Francisco marin
garcia
Lucas marin
Francisco hernandez